

# Jornada Formativa

Aplicación de la Coordinación de  
Actividades Empresariales en las  
Comunidades de Propietarios



## COORDINACIÓN de ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Implica una serie de obligaciones para la COMUNIDAD, conforme a lo establecido en el artículo 2 del R.D. 171/2004, (se adquiere la condición de empresario titular del centro de trabajo).

Debe facilitar a las empresas concurrentes un análisis de riesgos de los lugares de trabajo con medidas preventivas y plan de emergencia, además de solicitar a cada una de las empresas la documentación que le garantice que cumplen con la normativa en materia de PRL y supervisar que estas cumplen con la normativa.



**Gemma Pérez**  
Coordinación de  
Actividades  
Empresariales



**Eva Collantes**  
Técnico Superior  
Prevención Riesgos  
Laborales



**María Rodríguez**  
Desarrollo de Clientes